



ACUERDO No. 0004 DE 2022

Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia fiscal 2022.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y el artículo 17 del Decreto 1793 de 2021

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1793 de 2021 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, a través de este se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"... Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y el Decreto 397 de 2022, los rubros objeto de adición presupuestal no hacen parte de los conceptos de restricción de austeridad mencionados en las citadas normas.

Que el presente acuerdo se realiza conforme a la plantilla socializada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa No. 011 del 29 de abril de 2022.

Que la coordinadora del grupo de presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 322, de octubre 27 por valor de \$1.708.000.000 (Mil setecientos ocho millones de pesos) M/cte.



ACUERDO No. 0004 DE 2022

Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia fiscal 2022.

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia fiscal 2022:

								\$Corrientes	
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO	
08						Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.			
08	04					Contribuciones			
08	04	01		27	CSF	Cuota de fiscalización y auditaje	1.708.000.000		
03				27	CSF	Transferencias Corrientes			
03	04			27	CSF	Prestaciones para cubrir riesgos sociales			
03	04	02		27	CSF	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			
03	04	02	021	27	CSF	Servicios Médicos Convencionales (No de Pensiones)		1.708.000.000	
TOTAL							1.708.000.000	1.708.000.000	

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 22 NOV 2022


GLORIA INES RAMIREZ RIOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO
MINISTRA DEL TRABAJO


VERONICA PONCE VALLEJO
SECRETARIA DEL CONSEJO

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Vo. Bo.: Maria Nancy Azucena Perez Lizarazo - Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo
Vo. Bo.: Gigioly Katherine Grimaldos Robayo - Directora Jurídica
Reviso: Gloria Acosta Contreras - Coordinadora Grupo Conceptos Jurídicos y Producción Normativa
Claudia Liliana Blanco Santillana - Coordinadora Grupo de Planeación Operativa
Proyectó: Luis Fernando Osorio Noriega - Grupo Planeación Operativa